

*María del Rosario Barreto Alián
Lesly Nacarit Vence Hernández
Oficina: Calle 15 No 14-34, of. 103
Telf: 5743413 – 3008362378
Correo electrónico: nacaritvence@hotmail.com
Valledupar - Cesar*

Señores

**MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR –
SALA LABORAL – CIVIL - FAMILIA**

Dr. Jesús Zamora Suárez.- M.P
E.S.D

RECURSO DE REPOSICIÓN

Rad. No. 00363-2015
Ref. Verbal de mayor cuantía
Accionante: Marlene Montero y otros
Accionado: Salud Vida EPS-S

En mi condición de apoderada sustituta de la parte demandante, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 21 de septiembre de 2020, proferido por su Despacho, mediante el cual corre traslado para sustentar el recurso de apelación.

OBJETO DEL RECURSO

El presente recurso tiene como objeto, que se revoque el auto de fecha 21 de septiembre de 2020, mediante el cual su Despacho, corre traslado para sustentar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y en su defecto solicito, correr traslado para alegar de conclusión, dado, que el recurso de apelación ya fue sustentado, e incluso, se practicaron pruebas en la segunda instancia.

Hechos y razones:

1. La parte demandante sustentó el **RECURSO DE APELACIÓN** el día 18 de enero de 2017, y en el mismo escrito solicitó la práctica de pruebas en la

*María del Rosario Barreto Alián
Lesly Nacarit Vence Hernández
Oficina: Calle 15 No 14-34, of. 103
Telf: 5743413 – 3008362378
Correo electrónico: nacaritvhence@hotmail.com
Valledupar - Cesar*

segunda instancia, específicamente, pidió los testimonios de los médicos tratantes.

2. La solicitud de prácticas de pruebas fue negada por la Magistrada Ponente, razón por la cual se interpuso Recurso de súplica, que fue conocido por el Doctor Álvaro López Valera, quien ordenó practicar los testimonios.
3. El día 05 de septiembre de 2017, se recepcionó el testimonio del cirujano Luis Carlos Farak.
4. Considero que sustentado el recurso de apelación y practicadas las pruebas en segunda instancia, lo procedente es correr traslado para alegar.

MEDIOS DE PRUEBA

Se aporta escrito de sustentación de Recurso de Apelación de fecha 18 de enero de 2017 (Ruego disculpas, pues, por defectos del escáner el escrito anexado se escaneó en desorden, sin embargo, el escrito se aporta con fines meramente informativos). Las demás pruebas reposan en el expediente.

Cordialmente,



LESLY NACARIT VENCE HERNÁNDEZ
C.C No 49.692.887 de Agustín Codazzi
T.P No 100.221 del C. S de la J

María del Rosario Barreto Alián

Lesly Nacarith Vence Hernández

Oficina: Calle 15 No 14-34, of. 103

Telf: 5743413 – 3008362378

Correo electrónico: nacarithvence@hotmail.com

Valledupar - Cesar
